



Ambiente
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos



Gobierno de Entre Ríos

SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 340

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de julio de 2015, el Secretario de Ambiente, en virtud de la solicitud de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 y el compromiso firmado por el titular del proyecto de construcción y operación del desarrollo urbano "AMARRAS DEL GUALEGUAYCHÚ" ubicado en el municipio del Pueblo General Belgrano, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, número de expediente 1384701 es ambientalmente apta. Por lo que se extiende el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: Altos Unzué S.A.

ACTIVIDAD: Desarrollo urbano.

VIGENCIA: El certificado tendrá validez por un periodo de 2 años, en caso de no existir modificaciones al proyecto.

CONDICIONES: Cumplir con lo solicitado por esta Secretaría en el ANEXO I la resolución 340/15SA, informando en caso de producirse alguna modificación al proyecto.

SECRETARIO DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS
29 de julio de 2015.

ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos



SECRETARIA DE AMBIENTE Y TERRITORIO
CALLE 14 Nº 2123
BOGOTÁ, D.C.

29 de Julio de 2017

RODRIGO TORRES MORALES DE ENRIQUE RIOS



Proyecto:

CONDICIONES cumplidas con lo establecido por esta Secretaría en el ANEXO 1 de la resolución 280.125 de 2016, informando en caso de incumplirse alguna modificación al ALCANTARADO, el cumplimiento de los requisitos por un periodo de 3 años, en caso de no existir modificaciones al proyecto.

ACTUANDO: Desarrollo urbano.

LA DEBE ASESORAR:

VALIDADO AMBIENTAL: a efectos de ser presentado ante autoridades que lo requieran.

El/los titular/es, instancia de donde fue otorgado el expediente 1584301 es/simplemente este. Por lo que se extiende el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD y atención del artículo 80 de la Ley 1733 de 2014, expedido en el municipio del Municipio del Distrito Especial de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4833 de 2015 y el compromiso firmado por el titular del proyecto de la ciudad de Bogotá, Distrito Especial de Bogotá, el día 29 de Julio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1733 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1733 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 240

CERTIFICADO DE VALIDAD AMBIENTAL

SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SECRETARIA DE AMBIENTE SUSTENTABLE
EL PRESENTE CERTIFICADO
AMBIENTAL TIENE VALIDEZ
Desde la fecha: **29/07/17**
Hasta la fecha: **29/07/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE

